



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SECCIÓN DE ACTAS Y GOBIERNO

Anuncio

Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, de fecha 13 de septiembre de 2024, sobre cese personal eventual, que textualmente dice el siguiente:

“Visto que la Xunta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2024, acordó resolver definitivamente, entre otros, el procedimiento selectivo de Técnico/a Comunicación Audiovisual, nombrando cómo funcionaria de carrera a:

Doña Marta de Dios Crespo para ocupar la plaza número 889 denominada Técnico/a Comunicación Audiovisual, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo A - subgrupo AI, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que se refiere el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Técnico/a Comunicación Audiovisual Entrada número 1453, vinculado a la citada plaza.

Resultando que doña Marta de Dios Crespo va a tomar posesión como Funcionaria de Carrera en la plaza /puesto de Técnico/a Comunicación Audiovisual el día 16 de septiembre de 2024, y la solicitud de la interesada, se proponen a la Presidencia de la Diputación que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelva:

Cesar, con efectividad del día 15 de septiembre de 2024 la doña Marta de Dios Crespo como Asesora Nivel III/III del Cuadro Personal Eventual, al ser seleccionada para cubrir cómo funcionaria provincial la plaza número 889 y el puesto número 1453 de Técnico/a Comunicación Audiovisual”.

El que se hace público para los oportunos efectos.

Lugo, a dieciséis de septiembre dos mil veinticuatro.- **EL PRESIDENTE**, José Tomé Roca.- **EL SECRETARIO**, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2771

AYUNTAMIENTOS

LOURENZÁ

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

Padrón fiscal del Servicio de AYUDA EN EL HOGAR del mes de agosto de 2024.

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha el día 11 de septiembre de 2024, se prestó aprobación inicial al Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente el mes de Agosto de 2024 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por imponerte de cuatro mil cuarenta euros con diez céntimos de euro (4.040,10€), tres mil seiscientoscorenta y tres euros con ochenta y un céntimos de euro (3.643,81€) correspondiente la dependencia, y trescientos noventa y seis euros con veintinueve céntimos de euros (396,29€) son de libre concurrencia.

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación del precio público por el servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de agosto de 2024.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias del servicio sociales del Ayuntamiento de Lourenzá, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud del establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo establecido en los artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio se comunica cómo PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El plazo de cobro, en período voluntario será de la primera quincena del mes siguiente.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán debidos en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

Lourenzá, 17 de septiembre de 2024.- La Alcadesa, D^a. Rocío López García.

R. 2772

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACION PADRONES FISCALES 2024 Y ANUNCIO DE COBRO

Por Junta de Gobierno Local del día 02.09.2024 se aprobaron los siguientes padrones Fiscales:

- Tasa por la prestación de los servicios en el Cementerio.

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con:

a) Escaparates

b) Marquesinas

c) Toldos

d) Colectores en la vía pública

- Tasa por ocupación subsuelo vía pública.

- Tasa por estacionamiento en las vías públicas de los autotaxis y demás vehículos de alquiler.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio en la vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

- Tasa puestos feria.

- Tasa por la utilización del dominio local en el comprado o plaza de abastos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de estos padrones.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ordenanza General de los Ingresos Municipales de Derecho Público, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, desde el día 20.09.2024 hasta el día 20.11.2024.

De acuerdo con el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos por los conceptos señalados, podrán hacer el pago de los mismos mediante :

- 1) Ingreso en efectivo en cualquier oficina de La Banca o Banco Sabadell en horario de atención al público
- 2) A través de cajeros automáticos en las dichas entidades financieras
- 3) A través de la página web del Ayuntamiento www.monfortedemos.es

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 18 de septiembre de 2024.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023 La primeiraTenente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2773

A PASTORIZA

Anuncio

DELEGACION DE LAS FUNCIONES DE ALCALDIA. Expte. 135/2024

Por resolución de alcaldía nº 2024-0303 de fecha 17/09/2024 delegaronse las funciones de alcaldía en el según teniente de alcalde Marcos García Lombardero, desde el día 20 de septiembre a 2 de octubre de 2024 (ambos inclusive) por ausencia de alcalde.

El que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del RD 2568/1896, de 28 de noviembre .

A Pastoriza, 18 de septiembre 2024.- El Alcalde – presidente, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 2774

POL

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2024, se aprobaron las bases que regirán el proceso selectivo para la cobertura mediante oposición de 1 plaza de Trabajador/a Social a jornada completa y de duración máxima de 6 meses como personal temporal al amparo de las subvenciones de la Xunta de Galicia para transferencias finalistas para la cofinanciación de los servicios sociales comunitarios de titularidad municipal regulada en el decreto 99/2012, de 16 de marzo y bolsa de reserva. Las bases reguladoras estarán expuestas en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pol, así como en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 **días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Pol, 18 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 2775

SARRIA

Anuncio

El día 17/09/2024 el Alcalde del Ayuntamiento de Sarria acordó el siguiente, mediante Decreto 2024-1538:

Expediente: 46/2023

Procedimiento: Proceso para la provisión, cómo personal laboral fijo, de una plaza de Director de Banda - Maestro de Escuela de Música, Grupo III/III, incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sarria.

DECRETO DE ALCALDÍA

Con fecha 11/09/2024 el tribunal de selección, según el establecido en la base general 9.2.5, publicó en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es> la relación de aspirantes por orden de puntuación y, según la base general 10.1, elevó a propuesta de contratación de la siguiente persona:

- José Antonio González Rodríguez (**295*)

En la referida publicación se abrió el plazo para presentar la documentación requerida en la base general 10.2 por parte de las personas propuestas.

Considerando que a personas aspirante propuesta presentó la documentación exigida en la base general 10.2

Visto el anexo de personal que figura en el vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Sarria para el año 2024, en el cuál se configura la plaza cómo personal laboral fijo a jornada completa

Visto el establecido en la base 11 respeto de la finalización del proceso selectivo y contratación.

Vista la Diligencia de Conformidad 2024-0317, de fecha 17/09/2024, emitida por la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Proceder a la contratación de la siguiente persona cómo personal laboral fijo (Código contrato 100), para ocupar la plaza de Director de Banda - Maestro de Escuela de Música, Grupo III/III, incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sarria:

- José Antonio González Rodríguez (**295*)

SEGUNDO.- Publicar a presente resolución en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo

El presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este Orden en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se había resuelto expresamente, el plazo para interposición será de seis meses, contados desde que se produzca el acto presunto. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sarria, 17 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Claudio M. Garrido Martínez .

R. 2776

Anuncio

El día 17/09/2024 el Alcalde del Ayuntamiento de Sarria acordó el siguiente, mediante Decreto 2024-1539:

Expediente: 50/2023

Procedimiento: Proceso para la provisión, cómo personal laboral fijo, 8 plazas de Maestro de Escuela de Música, Grupo III/III, incluidas en la Oferta de Empleo para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sarria.

DECRETO DE ALCALDÍA

Con fecha 11/09/2024 el tribunal de selección, según el establecido en la base general 9.2.5, publicó en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es> la relación de aspirantes por orden de puntuación y, según la base general 10.1, elevó a propuesta de contratación de las siguientes personas:

- Manuel Varela Bello (**981*): Especialidad Piano

- Ana Rodríguez Fernández (**628*): Especialidad Música y Movimiento

- Manuel Montero López (**884*): Especialidad Clarinete-Saxofón
- Berta Delia Urbay González-Mugica (**058*): Especialidad Coro
- María Neira Neira (**813*): Especialidad Flauta
- Gerardo Manuel González Alonso (**092*): Especialidad Acordeón-Guitarra

En la referida publicación se abrió el plazo para presentar la documentación requerida en la base general 10.2 por parte de las personas propuestas.

Considerando que las personas aspirantes propuestas presentaron la documentación exigida en la base general 10.2

Visto el anexo de personal que figura en el vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Sarria para el año 2024, en el cuál se configuran las plazas cómo personal laboral indefinido no fijo con los siguientes porcentajes:

- Especialidad Piano: 80% de la jornada
- Especialidad Música y Movimiento: 55% de la jornada
- Especialidad Clarinete-Saxofón: 55% de la jornada
- Especialidad Coro: 20% de la jornada
- Especialidad Flauta: 37,50% de la jornada
- Especialidad Acordeón-Guitarra: 70% de la jornada

Visto el establecido en la base 11 respeto de la finalización del proceso selectivo y contratación.

Vista la Diligencia de Conformidad 2024-0318, de fecha 17/09/2024, emitida por la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Proceder a la contratación de las siguientes personas, cómo personal laboral fijo, en la modalidad de fijo-discontinuo (Contrato código 300), para ocupar las plazas de Maestro de Música, Grupo III/III, incluidas en la Oferta de Empleo para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sarria:

- Manuel Varela Bello (**981*): Especialidad Piano (80% de la jornada)
- Ana Rodríguez Fernández (**628*): Especialidad Música y Movimiento (55% de la jornada)
- Manuel Montero López (**884*): Especialidad Clarinete-Saxofón (55% de la jornada)
- Berta Delia Urbay González-Mugica (**058*): Especialidad Coro (20% de la jornada)
- María Neira Neira (**813*): Especialidad Flauta (37,50% de la jornada)
- Gerardo Manuel González Alonso (**092*): Especialidad Acordeón-Guitarra (70% de la jornada)

SEGUNDO.- Fijar cómo periodo del presente llamamiento y periodo de actividad de este curso escolar 2024-2025 desde el 24/09/2024 hasta el 30/06/2025.

TERCERO.- Publicar a presente resolución en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo

CUARTO.- Indicar que, previa a la firma de los contratos, las personas requeridas mediante Decreto 2024-1534 y 2024-1535 deberán dar cumplimiento al establecido en los mismos y que, en caso contrario, se demorará la firma e inicio de la relación laboral hasta que si de cumplimiento a los mismos, teniendo en cuenta el plazo máximo fijado en la base general 11.2 y las consecuencias de su incumplimiento.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este Orden en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se había resuelto expresamente, el plazo para interposición será de seis meses, contados desde que se produzca el acto presunto. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sarria, 17 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Claudio M. Garrido Martínez .

R. 2777

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA